El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 321 | MONTEVIDEO, JUEVES 29 DE JULIO DE 1830. | [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—Santa Marta y S. Faustino.

Sol, sale á las 6h 54m. | Se pone á las 5h 06m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y 70 reis.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	118 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

El *Courrier Francais*, bajo el título Necrologia, pùblica el artículo siguiente:

"Colombia acaba de perder un patriota distinguido, un magistrado integro, un habil diplomatico en D. *José Maria Salazar*, miembro de la corte suprema de Bogotá. Llegado pocos meses ha de los Estados-Unidos á Paris, el señor Salazar sucumbió de una puntada de costado de resultas de los rigores del invierno.

"Tomó una parte activa desde el principio en la sangrienta y gloriosa lucha, que la obstinacion española se esfuerza en prolongar y no acabará tal vez sino cuando las fuerzas unidas de Méjico y Colombia hubieren conquistado, la Habana y Puerto Rico. Empezabá á penas su carrera cuando fué proscripto por la venganza española y encontro un noble asilo en las filas del ejército patriota que recorriá las playas desiertas del Orinoco y del Apuré. Volvió á sus hogares con la libertad y la victoria; y cuando el gobierno colombiano pudo ocuparse de sus relaciones exteriores, los muchos conocimientos, los talentos esperimentados y las virtudes que distinguian al señor Salazar lo elevaron á la legacion de los Estados-Unidos. Durante los cinco años que pasó en Washington, como ministro plenipotenciario de Colombia, se grangeó la amistad y la estimacion de todos los hombres de bien, por su probidad y las prendas de su corazon y de su espiritu. El deseo de restablecer su salud lo trajó á Paris, donde falleció en medio de las dulces distracciones que hallaba en la cultura de lás letras y de las artes.

"Asistieron á sus funerales el venerable Lafayette y su digno hijo, de quienes Salazar habia sido amigo y compañero, en la época del viage triunfal del venerado de la libertad francesa, desde Boston al golfo de Méjico; el general Santander, el coronel Palacio, deudo del Libertador, y encargado de los negocios de Colombia cerca del gobierno frances; los señores Torres, miembro del senado; Rodriguez, representante de Ocaña, y un sin número de colombianos respetables, y de ciudadanos distinguidos de Méjico y de los Estados-Unidos.

"El señor Salazar deja una viuda inconsolable y cinco hijos, en edad demasiado tierna para apreciar esta pérdida. Quedan de él algunas obras que hacen mucho honor á su talento y á sus conocimientos; entre las cuales una traduccion en versos castellanos del *arte poético* de Boileau; una descripcion de los *Llanos del Apuro*, muchas poesias, y algunos ensayos politicos sobre su pais. Se ocupaba, desde muchos años, de una obra relativa á las castas indigenas del continente Sur-Americano, y á los medios de civilizarlas. Ignoramos si tuvo tiempo de completar este trabajo, que contiene, segun se dice, datos muy interesantes."

Un resultado notable del cotejo del Registro Oficial, al tiempo de Napoleon y de los Borbones, es que los diez años del imperio produjeron 358 leyes ó decretos menos que los nueve años del reinado de Luis XVIII; y 3091 menos que los cinco años del de Carlos X. Continuando así, de aqui á cinco otros años, el reinado de Carlos X, habrá emitido mas de 26,000 leyes ó decretos, es decir, cerca de dos tercios mas que el de Napoleon en igual espacio de tiempo.

HAVANA.

El señor general Llorente, el coronel Osorio y D. Domingo Aristizabal, han llegado aqui desde Cadiz. La presencia de esos tres personages se liga con el proyecto de una nueva espedicion contra el continente. Cada dia hay conferencias secretas en el palacio del gobernador. Cualquiera que sea su resultado, no se puede menos de deplorar la ciega obstinacion del gobierno español, y temer los nuevos sacrificios que no dejará de imponer á nuestra colonia.

El gobierno se esta ocupando con mucha actividad de los preparativos de guerra y tiene en el exterior periódicos asalariados, para preparar la opinion en favor de la conquista de Nueva España; con el *Semanario* en Inglaterra, publicado por Calero, el *Redactor General* en Nueva York, redactado por Roca Santi-Petri, y la *Gaceta de Boyona*, confiada á la pluma de clerigo Lista.

El comercio de esta plaza es casi nulo: hay abundancia de mercancias y á precios sumamente bajos.

MEJICO.

El nuevo gobierno, á su instalacion, dirijió al pueblo la siguiente proclama:—

El Poder Ejecutivo á los Mejicanos.

¡Habitantes de Méjico!—La voz de la nacion al fin triunfó, y vuestros votos se han cumplido. Se ha conservado la constitucion; las leyes que emanan de ella recobran su imperio, y los ciudadanos su libertad. El ejército de reserva, y la valiente guarnicion de este capital, hicieron todo lo que se podia esperar de *soldados ciudadanos*. La constitucion recobra el poder de que se la habia criminalmente despojado; y juramos otra vez hacerla respetar. Vuestros Representantes en el Congreso ya no llevan el yugo de los facciosos, y van á ser los verdaderos órganos de la voluntad general. Las armas destinadas á la defensa de las leyes ya no serviran para su proscripcion; y lejos de arrancar votos contrarios á vuestra conciencia y vuestros intereses, afianzaran cada dia mas vuestras libertades.

En este dia tan memorable en los anales de la libertad y de la independencia nacional, se nos llamó al frente de los negocios públicos, á nombre de la ley, y por la libre eleccion del consejo de gobierno, conformemente á lo prescripto por la constitucion. Este cargo es muy superior á nuestras fuerzas, pero no lo será a nuestros deseos. En el corto periodo que hemos de llenarlo, no nos desviaremos un apice de la senda legal. El órden constitucional reparecerá en toda su fuerza y esplendor, y todo volverá bajo el imperio de las leyes, que las pasiones habian derrocado. Haciendoos conocer nuestro poder, os participamos los motivos de nuestra confianza, y la certidumbre de una tranquilidad que ya no será turbada. Aseguramos que no perdonamos medios ni trabajos para restablecer el órden en todos los ramos de la administracion pública, y para consolidar la constitucion y la paz. ¡Bendito sea para siempre el nombre del ejército, y quede el mes de Diciembre de 1829, memorable en nuestros fastos! Asistenos, Mejicanos, y la patria será feliz.

Palacio nacional de Méjico.

Pedro Velez.

Luis Quintana.

Lucas Alaman.

ESPAÑA.

El primer regimiento de la guardia real, acuartelado en Madrid, acaba de hacer el contrabando de un modo muy estraño. Existian depositados en Carabanchel, poco distante de la capital, mil y quinientos pantalones de paño ceniza para aquel cuerpo. Los aduaneros exigian los derechos de entrada; el coronel se oponia á esta pretension. Para cortar toda dis-

puta, un dia el regimiento salió de Madrid, como para dar un paseo militar; fué á Carabanchel, alli cada soldado se quitó el pantalon viejo, que encerró en su valija, se puso el nuevo, y el regimiento volvió á la ciudad con música delante. Los aduaneros apercibieron que el momento no era muy oportuno para embargar los pantalones, haciendo desnudar á los soldados.

———

En la fábrica de cigarros en Madrid, donde trabajan 3 ó 4000 mugeres é igual número de hombres, ha habido una jarana que ha durado tres dias. El director de la fábrica viendo que los cigarros estaban mal hechos, y que esto perjudicaba la venta, mandó que se dejasen por cuenta de los obreros los cigarros malos. Esta medida ocasionó una revolucion entre las mugeres, que acometieron al director, lo hirieron, y lo hubieran muerto si algunos de los empleados no lo hubiesen defendido. Se llamó á la guardia, y por no hallarse en número suficiente, fue preciso pedir auxilio á los celadores de policía. En fin, al cabo de 72 horas de sitio, y de una capitulacion, se consiguió comprimir esta insurreccion.

———

El emperador de Austria ha reusado una de sus hijas á D. Miguel, que se va á casar con una hija del rey de Napoles, de edad de 16 años.

———

Las *Memorias de Lord Byron* han sido traducidas á todos los idiomas. En esta obra figuran los tres literatos mas ilustres de Inglaterra. Consagrada á la memoria de *Byron*, fué dada á luz por *Moore*, su amigo y heredero de sus honores literarios, y dedicada á *Walter Scott*, quien quizo tambien pagar su tributo al *gran poeta*, añadiendo sus recuerdos á los de Moore. Las relaciones de hombres tan eminentes pertenecen de derecho á la posteridad, y nadie se cansa de leer hasta los mas pequeños pormenores de su vida; que, escritas por ellos mismos, lleva un carácter que seria imposible imitar. Hasta ahora no tuvimos sobre Byron sinó ideas ingeniosas; pero no pasaban de meras conjeturas, y en general carecian de la variedad de espresion que se exigia para retratar una de las fisonomias mas extraordinarias de nuestra época. El mayor mérito de esta obra es su autenticidad; su lectura proporciona un conocimiento exacto del hombre y del poeta.

———

Al llegar á Rio Janeiro, el *Duque de Leuchtenberg*, hijo de Eugenio Napoleon fué convidado y festejado abordo del buque del Almirante Frances en aquel puerto. Se dice que un diplómatico frances que reside en el Brasil se quejó amargamente á su gobierno, de la acogida que hizo al joven principe, el almirante Givel. La conducta de aquel agente es muy estraña, pues no vemos por que el hijo de un guerrero inmortal que tanto honró á la Francia, por que un principe aliado con todas las casas reinantes de Alemania, y cuñado del soberano cerca de quien se halla el almirante, no tenga derecho á los honores con que se le obsequió. Con todo, el valiente almirante Grivel, no debe afligirse si su conducta no ha merecido la aprobacion del diplomático frances: el conoce sus deberes, sabe llenarlos, y disfruta de la estimacion general.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo 2 de Julio de 1830.

A virtud de la renuncia que del cargo de gefe político y de policia del departamento de Paysandú ha hecho D. Francisco Rivarola, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Nombrase de gefe político y de policía del departamento de Paysandú D. Eugenio Aberasturi.

2. Comuniquese á quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

Juan Francisco Giró.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 29 DE 1830.

Consideraciones sobre la ley de imprenta del Estado.

Continuando la tarea que emprendimos en el número 318 para demostrar los defectos de que se resiente dicha ley, y en especial el artículo 4. por lo vago é indeterminado de su texto, vamos á fijarnos en aquel periódo que se refiere á los que por medio de producciones impresas inviten á la rebelion ó provoquen á la anarquia; á los que calumnien á los particulares ó los injurien con notas ó atribuciones que ofendan el honor ó la reputacion. Nada diremos hoy respecto á la ofensa hecha á la estimacion de un ciudadano por imputaciones calumniosas; los agravios que se infieren á personas particulares importan mucho menos que los bienes que la libertad de imprenta produce á la sociedad, y en los paises civilizados la calumnia escrita no solo se desprecia, sino que se sepulta en el abismo del olvido, y la opinion pública se encarga de vengar al agraviado. Pero con respecto á la invitacion ó provocacion á la anarquia, no podemos dejar de observar que teniendo estas ideas una latitud tan extensa como la esfera del pensamiento del hombre y las modificaciones que puede concebir su imaginacion, la ley viene á ser del todo inútil no determinando los casos en que deba y puedan calificarse como criminales las producciones á que aquella se refiere. En nuestro concepto son tantos y tan diversos los modos de que puede incurrirse en ese abuso que acaso no podria dictarse una ley que los abrazase todos sin peligro de arrastrar consigo muchos de los otros beneficios que la libertad de imprenta nos asegura; y es por esta razon que dijimos en el No. 318 que mas prudente habria sido suprimir aquel articulo de la ley que no dejarla expuesta al ridículo y al desprecio toda vez que se apele á ella por un abuso, que siempre queda impune por falta de reglas para clasificarlo.— Podriamos abundar indefinadamente en observaciones sobre este grave defecto de la ley, pero como los límites del diario no nos permiten contraernos sino. á breves indicaciones, pasarémos con la misma rapidez á considerar otro de los grandes vicios de que adolece, y que reclama urgentemente un remedio eficaz de los representantes de la siguiente legislatura. Nos referimos á los escritos anónimos, cuyos autores emplean un lenguage disfamador ó calumnioso contra los particulares sin relacion alguna á la causa publica, ocultando su verdadero nombre bajo un título cualquiera.— Segun la ley del Estado, esta clase de asesinos alevosos del honor, pueden asestar los tiros de su encono ó de su venganza sobre el ciudadano mas honrado, seguros de la impunidad que les proporciona la ley misma, admitiendo por suficiente garantia la del primero que se presente al tribunal del Juri á responder á la acusacion. A fin de evitar el escándalo y la desmoralizacion que se ha experimentado en estos paises en repetidos casos que ocurrieron á dar la cara por delitos agenos, infelices seducidos acaso por el vil interes de una gratificacion pecuniaria, creemos que el verdadero modo de evitar la repeticion de semejantes infámias seria el de hacer responsable al impresor de todo escrito anónimo que no versase sobre asuntos de interes público, ó establecer que en su defecto las garantias de los escritores en cuestion procediesen de personas abonadas por su crédito, su caudal y otras circunstancias respetables. En este caso se conseguiria que muchas producciones puramente personales quedasen sofocadas en su origen, y que algunos seres degradados por desmoralizacion ó por miseria no ofreciesen el espetaculo de la vileza vendida al crimen encubierto bajo el velo misterioso del anonimo.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Con unas pocas carradas de piedras ó cascotes, conducidos por las carretillas de la policía cuando se lo permitiese la limpieza de la ciudad, y unos pisones bien manejados por los presos detenidos en aquel departamento, aunque se les pagase su trabajo, podia muy facilmente y á poca costa componerse la salida del porton viejo, y entonces las maldiciones de los carreros se convertirian en bendiciones al Sr. gefe de policía.

Si yo lo fuera (que protesto que ni lo deseo ni lo pretendo,) haria recojer al hospital algunas mujeres y hombres que andan ebrias por las calles, vomitando mil desverguenzas, acompañadas de otras tantas acciones deshonestas, con grave perjuicio de la moral de nuestra juventud, que regularmente en tales casos provoca la furia de estos desgraciados, repitiendo las mismas desverguenzas y deshonestidades, que aprenden mas facilmente que las lecciones en la escuela.

Mas haria yo si fuese juez de policía: amonestaria y aun castigaria con moderacion, á esos hombres desbocados, y negras, que venden en el porton, que por costumbre desacreditan á gritos, con razon ó sin ella, á sus amos y á todos cuantos se les viene á los lábios; una correcion fraternal ó moderada honraria al Sr. juez de policía, y á nuestras costumbres.

No dejaria tambien de hacer correr con los celadores á los muchachos que en grandes corrillos, en lugar de ir á la escuela ó á donde los mandan sus pa-

dres, se entretienen en jugar con las monedas de diez reis á varios juegos; y aun mas, si los niños fuesen conocidos les haria avisar á sus padres ó maestros.

Dirá Vd., tal vez, Sr. Editor, que es demasiada delicadeza la mia. ¿Como há de ser? este es mi genio, y genio gura hasta la sepultura.

VARIEDADES.

(Continuacion del artículo anterior.)

8. Todas las que inducen á consumos efectivos por esperanzas quiméricas, como las que establecen loterias, que son un orígen de males: nada mas impropio que una ley que inclina á los ciudadanos al juego y que les hace esperar en la casualidad: seducidos por el atractivo de la ganancia, se privan los pobres de lo preciso, y van por medios ilícitos en pos de una suma cuantiosa que no consiguen, ó que si llega este caso, no saben emplear sino en la intemperancia y la disipacion.

9. Toda institucion que propaga ó favorece un error, una preocupacion ó una supersticion, de armas á unos hombres para herir á otros.

10. Toda ley que hace uso de la violencia para trastornar la naturaleza eterna de las cosas, como la que ordena que un papel sea oro ó plata, es una fuente abundante de nuevos delitos.

11. Finalmente, la oscuridad sola de las leyes, su versatilidad, su defecto de uniformidad en todo el territorio de la misma sociedad, ofrece á los hombres medios de engañarse recíprocamente.

¿Y cuáles son las leyes que prueban el buen efecto de reprimir la causa de los crimenes?

Las que por las razones contrarias se encaminan al fomento de la industria y de los trabajos intelectuales; á refundir todos los intereses en el interes general; á conformar todas las opiniones con la razon, su centro comun; á dejar su curso natural á todas las cosas indiferentes en sí mismas; á poner á todos los ciudadanos bajo la direccion de la naturaleza; á restituirles el ejercicio entero de la libertad individual, que no es nociva; y por otra parte, todas las que ponen en la accion del gobierno la sencillez, la claridad, la regularidad y la confianza, siendo todos estos unos medios eficaces de impedir las ocasiones y la voluntad de hacer mal.

De las leyes con relacion á la pena.

¿Que debe decirse de las leyes que reprimen el crímen y previenen sus perniciosos efectos por medio de la pena?

Que deberian ser de tal naturaleza, que los actos punibles, es decir, todos aquellos respecto de los cuales existe una pena posible, cuyos efectos traen mas ventajas que inconvenientes, se encontrasen indicados por ellas, bajo categorias mas ó menos generales, del mismo modo que la descripcion de los castigos correspondientes, avaluados segun todas las circunstancias que deben decidir de la intensidad de las penas.

¿Bastaria para conseguir esto que la pena infligida á cada delito ofreciese mas ventajas que inconvenientes?

No, porque tambien seria necesario que la pena fuese tan suave, que no se pudiese mitigarla, sin que se perdiese mas en cuanto á sus efectos preventivos del mal, que lo que se ganase por su mitigacion; y que al mismo tiempo fuese tan severa que llegase á ser imposible agravarla sin perder por su agravacion mas que lo que se ganaria aumentando sus efectos preventivos del mal.

¿A qué se reduciria un código que abrazase leyes de esta naturaleza?

Al completo desenvolvimiento de la regla: llegar al mayor bien de la sociedad y del ofendido, haciendo al delincuente el menor mal posible: semejante desenvolvimiento produciria un codigo perfecto.

¿No hay leyes que pecan contra esta regla?

Sí, y tales son las siguientes:

1. Las que decretan la pena de muerte.

2. Las que aplican otras penas crueles, porque la sociedad no tiene derechos ilimitados sobre el criminal: no puede especular sobre sus dolores físicos y mostrarse cruel con el culpado corrompiendo así á los inocentes.

3. Las que privan al culpado de toda esperanza de mitigacion ó rebaja de la pena, aunque dé pruebas positivas de la enmienda, tales como la marca, etc.

4. Las que degradan y ancnalan el carácter, imprimiendo una mancha moral indeleble, que abate al paciente para siempre ante los ojos de los ciudadanos tales como el azote, los trabajos en obras públicas, etc.

5. Las que castigan los mas fuertes sentimientos naturales, que solo tienen por objeto escapar de la misma pena por medio de la fuga sin fractura y sin violencia.

6. Las que decretan la infamia transcendental á los inocentes.

7. Otras finalmente que imponen penas inútiles y perjudiciales, ó que las agravan de varios modos, perdiéndose por esta agravacion mas de lo que se gana por el aumento de sus efectos preventivos del mal.

¿Y aun cuando las leyes penales fuesen perfecta en cuanto á estos respectos no necesitarian todavia de alguna otra circunstancia para la completa felicidad social?

Si necesitan de una circunstrancia principal, tal como la que hagan que la pena sea inevitable.

¿Porque debe ser esta una circunstancia principal de la pena?

Porque uno de los principios mas útiles de moral que puede grabarse en unos seres sensibles, es que todo delito en una causa de padecer para el que le comete y si la organizacion social consiguiese que esta máxima fuese de hecho una verdad que nunca tuviese escepcion, con esto solo quedarian tal vez aniquilados los mayores males de la humanidad.

¿Que se sigue de esto?

Que las verdaderas columnas de la sociedad, los apoyos sólidos de la moral son los ministros y los ejecutores de las leyes: aquellos hombres que encargados de prender á los delincuentes, de guardarlos, de justificar sus delitos, y de pronunciar la pena que debe seguirles, la hacen al mismo tiempo inevitable por su rectitud.

De la injusticia de la pena de muerte.

¿Por qué es injusta la pena de muerte?

1. Porque la sociedad no tiene derecho para imponerla.

2. Porque hay otra que sin ser tan terrible, produce mejor el efecto de impedir la voluntad de hacer mal, que es á todo cuanto puede aspirarse por la pena.

¿Por qué no tiene derecho la sociedad para imponer esta pena?

Porque:

1. Los derechos de la sociedad no son sino el resultado de los derechos individuales; y no teniendo el individuo derecho ninguno para destruir su existencia, tampoco puede tenerlo la sociedad.

2. Este principio es tan evidente, que la esclavitud se está aboliendo en fuerza de él: se desconoce en la sociedad el derecho á esclavizar, porque se desconoce en el hombre el derecho á despojarse de su libertad; y si por esta razon no puede la sociedad sancionar la esclavitud, tampoco podrá sancionar la pena de muerte.

(*Continuará.*)


MARITIMA.


SALIDAS.

Bergantin ingles *Tomas Dempsey* su capitan Coxson, para el Rio Janeiro.

Bergantin ingles *Dos Hermanos* para Antuerpia.

Bergantin ingles *Promise*, para Buenos Ayres.

Bergantin argentino *Paula*, para Paisandú.

Goleta paquete argentino *Joven Sarandi*, su capitan Fortune, para Buenos Ayres.

Zumaca argentina *Ana Maria*, para la Ensenada.

Balandra *Dolores*, para Sta. Fé.

Balandra nacional *Regina*, para Paisandú.

Aviso del Ministerio de Gobierno.

DEBIENDO establecerse en esta capital una aula de gramatica latina costeada por los fondos públicos, se invita á todas las personas que se consideren con capacidad de optar el cargo de preceptor de ella para que se presenten en la oficina del despacho de aquel departamento. J 28

AVISO.

SE vende en la casa No. 1 calle de S. Agustin, tras del Fuerte, varios muebles de muy poco uso, como tambien una hermosa alfombra de 5½ varas de ancho y 8½ de largo, es de un tegido particular y duradero, su diseño muy de gusto y los colores muy finos é impermutables. J 28 3p

SE VENDE,

UNA negra joven de 17 años sin vicios, sabe lavar, planchar de liso, cocer, cocinar y todo el servicio interior de una casa: se vende por haberlo ella pedido. El que se interese en su compra puede verse con su ama que vive en la calle de S. Gabriel No. 16. J 28 3p

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable. En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia: y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.—Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viaugui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO DE LA POLICIA.

PUESTOS en consideracion los motivos que han representado los abastecedores de carne, y tomados sobre el particular cuantos informes se han creido precisos para no aventurar una providencia: ha dispuesto este departamento, que desde la fecha, y por el tiempo que se juzgue conveniente, puedan los dichos abastecedores vender á cinco reales la arroba de carne superior, y á cuatro reales la inferior. —Montevideo, 15 de Julio de 1830.

VIDAL.

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, vá á darse á luz con permiso del Gobierno, segun la ley de la Honorable Asamblea, una bellisima edicion, en un tomo en 16.°, que contiene la CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARJENTINA Y EL IMPERIO DEL BRASIL; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY; EL AUTO DE APROBACION DE DICHA CONSTITUCION POR LAS DOS ALTAS PARTES SIGNATARIAS DE LA CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ; EL MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA, Á LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY DE ELECCIONES. En esta hermosa edicion, forrada en tafilete guarnecido en oro, se pone el nombre de las personas que quieran subscribirse, en letras doradas, avisando al efecto en la oficina de la imprenta del *Universal*.

En la misma imprenta ha salido hoy á luz una edicion á la rustica de la misma obra conteniendo *la Convencion Preliminar de Paz, la Constitucion Politica del Estado, el Auto de aprobacion y el manifiesto de la Soberana Asamblea á sus pueblos.*

AVISO.

EN la calle de S. Fernando núm. 83 hay de venta por mayor y menor cueros de chinchilla de superior calidad, y se dan á un precio cómodo. J 14 6p

Para Colonia, Rosario, ó Santa Fé.

LA muy velera balandra santafecina *Dolores*, admitirá flete á precios cómodos, debiendo salir del 26 al 30 del corriente, ó antes si es posible. Ocúrrase á su apoderado, D. Juan Gualberto Garcia, calle de San Carlos No. 76.

PARA LA BAHIA,

SALDRA dentro de ocho dias el bergantin PRESIDENTE ZUÑIGA; los señores que gusten ir de pasage veanse con su capitan, ó con D. Juan José Ribero dos Santos. J 24 3p

PARA GENOVA.

EL muy velero bergantin goleta sardo SAN JOSÉ, forrado y clavado en cobre.— Saldrá el 15 de Agosto próximo. Admitirá tres cuartas partes de carga, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos No. 54. J 27 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA el 5 de Agosto el bergantin Brasilero "CONSTANTE" forrado y clavado en cobre; quien quiera cargar ó ir de pasage dirijase á Gonzalo G. de Mello. J 24.

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA dentro de muy pocos dias la muy hermosa y velera goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades y buen trato. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. J 22 3p

AVISO.

SALDRA el Jueves de la semana entrante para la Capilla Nueva y Soriano la balandra DOS AMIGOS, admite carga y pasageros; el que guste puede ocurrir al almacen naval de D. Manuel Gradin frente al muelle. J 24

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y puede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

PARA RIO JANEIRO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Thomas Dempsey*, forrado y clavado en cobre, saldrá dentro de un mes para dicho destino; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene muy escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall, Dutton y Ca., calle de San Benito No. 50. J. 12—15c.

PARA SANDU Y SALTO.

EL bergantin goleta argentino *PAULA*; recibe carga y pasageros. Lo despacha D. Santiago Cubillas calle de S. Gabriel No. 71. J 15

AVISO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *HANNON*, forrado y clavado en cobre; se fleta para Barcelona y Marcella: el que guste cargar en dicho buque ocurra á casa de su consignatario calle de S. Miguel No. 17. J 15

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias, del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

AVISO.

EL Martes 21, se ha perdido una cartera colorado, conteniendo una letra de cien pesos, á favor de F. D'Etchesery contra D. Pedro Hibarren; y un permiso para embarcar cueros de bagual. A quien la hubiese encontrado, se le dará una gratificacion, presentandola en esta imprenta. J. 26—1

SE VENDE,

UNA docena de sillas torneadas con aciento de pagilla y dos mesas de pino de regular tamaño: en esta imprenta darán razon. J 26

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar los abusos á que puede dar lugar el uso de la mascará, y el andar las gentes corriendo á caballo por las calles sin embargo de la moderacion que se ha observado en los regocijos públicos, el Gefe de Policia que firma dispone desde hoy la prohibicion de aquella; y el que corra á caballo por las calles, sujeto á lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento vigente de Policia.

Montevideo y Julio 26 de 1830.

VIDAL.

INTERESANTE.

SE vende por un precio equitativo una casa sita en la calle de San Vicente con 22 varas de frente y 30 de fondo señalada con el No. 34; en ella vive su dueño á quien puede dirigirse el qne guste comprarla. J 27 8p

SE VENDE.

UNA negra llamada Francisca con un hijo de 11 á 12 meses en la cantidad de 440 pesos moneda cobre, ó en patacones al corriente, libre de todo derecho; sus habilidades, vicios ó enfermedades ella las dirá; quien quiera comprarla puede verse con su amo D. José Costa, en la Calle del Porton. J 27 3p

AVISO.

EL que firma avisa al público que el jóven Wenseslao Yañes que es conocido en el reparto de los diarios en que ha estado empleado, anda cobrando la suscripcion del Registro Oficial, falsificando la firma del que suscribe como encargado de D. José de La-Puente, lo que pone en noticia de los señores suscriptores que no hayan recibido los tales recibos ú otros documentos pertenecientes á dicho señor La-Puente en la administracion de la Imprenta Republicana.

Eugenio A. Revilla.

AVISO.

SE desea arrendar ó comprar un terreno de una legua cuadrada situado á las margenes de los rios Negro, Uruguay y Paraná: el que quiera venderlo puede verse con el interesado en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton. J24 3p.

AVISO.

EN la tarde del dia 30 del corriente mes, desde la hora de las 4 hasta la de ponerse el sol, y á las puertas de la casa de la H. A. se ha de celebrar nueva almoneda para la venta y remate de la casa de la propiedad de D. Luis Seoane, sita en la plaza mayor de esta ciudad calle de S. Gabriel, tasada por el mes de Febrero último en la cantidad de 26,851 pesos 1 real y por lo que se ha ofrecido las dos terceras partes de su tasacion libres de alcabala. Lo que se avisa al público de órden del señor juez letrado en lo civil. Montevideo Julio 23 de 1830. BRID.

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada en el camino del saladero del finado Seco; el que la encuentre y la entregue en esta oficina será generósamente gratificado. J 24 3p

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

ORO Y PLATA EN CHAFALONIA

SE compra en cualquiera cantidad en la plateria y relojeria de Bennett y Westbeech calle de San. Felipe No. 88. 17 6p